



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 14 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°006-2024-MDSJ-GI/JPEM-RO, Informe N°0220-2024-CEMG-GI-MDSJ, Memorándum N° 0048-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N° 001-2024-MDSJ-OGSLI-MFMA-IO, Informe N° 47-2023-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N° 207-2024-CEMG-GI-MDSJ y Opinión Legal N° 028-2024-OGAJ-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 5 *"En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias del supervisor de la obra"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°084-2022-GI-MPC, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO MIXTO DE ABASTOS VINOCANCHON DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2467963, por el monto de S/ 2'452,605.02 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cinco con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprueba el expediente modificado N°01 con la ampliación de plazo N°01 por 89 días calendario del Expediente Técnico de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO MIXTO DE ABASTOS VINOCANCHON DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2467963, cuyo nuevo plazo de ejecución es de 269 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 18 de noviembre de 2023 y nueva fecha de culminación de la obra el 14 de febrero de 2024;

Que, con Informe N°006-2024-MDSJ-GI/JPEM-RO, de fecha 09 de febrero de 2024, el Residente de Obra ING. Juan Pablo Escobar Montesinos, remite expediente técnico modificado N°02, con ampliación de plazo N°02 por 116 días calendario, cuyo nuevo plazo de ejecución es de 385 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 15 de febrero de 2024 y nueva fecha



de culminación de la obra el 09 de junio de 2024, del IOARR con CUI N° 2467963, presentado al Gerente de Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán;

Que, mediante Informe N° 0220-2024-GI-CEMG-MDSJ/C, de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán, remite el expediente de modificación N° 02 con ampliación de plazo N° 02 del IOARR con CUI N° 2467963, presentado al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, quien mediante Memorandum N° 0048-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 13 de febrero de 2024, remite expediente al Inspector de Obra ARQ. Miriam Frine Mayta Apaza, para su evaluación e informe técnico;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDSJ-OGSLI-MFMA-IO, de fecha 13 de febrero de 2024, la Inspectora de Obra ARQ. Miriam Frine Mayta Apaza, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación N° 02, emite la conformidad técnica de la modificación planteada con ampliación de plazo N° 02 por 116 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 15 de febrero de 2024 y nueva fecha de culminación de la obra el 09 de junio de 2024, siendo el nuevo plazo de ejecución de la obra 385 días calendarios, del IOARR con CUI N° 2467963, con el siguiente detalle:

Resumen en la Ampliación de Plazo N° 02:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	
1	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	82	DÍAS
2	POR SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	34	DÍAS
TOTAL		116	DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N° 47-2023-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 14 de febrero de 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite el expediente técnico a Gerencia de Infraestructura, con opinión favorable para la modificación N° 02 con ampliación de plazo N° 02, por 116 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 15 de febrero de 2024 y nueva fecha de culminación de la obra el 09 de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 207-2024-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura ARQ. Carlos Enrique Miranda Guzmán, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto del expediente técnico modificado N° 02 con ampliación de plazo N° 02, del PI con CUI N° 2467963;

Que, el presente Expediente Técnico modificado N° 02, con ampliación de plazo N° 02, se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: **“Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda,** y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Cusco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 78, numeral 15) “Emitir pronunciamiento oportuno sobre las modificaciones por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, informando a Gerencia Municipal o Gerencia de Infraestructura según corresponda”;



Que, mediante Opinión Legal N° 028-2024-OGAJ-MDSJ, de fecha 14 de febrero de 2024, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDSJ, ABG. Gilmar Hermoza Luna, OPINA APROBAR, el expediente modificado N°02, con ampliación de plazo N°02 por 116 días calendario, para la ejecución del IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD , SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO MIXTO DE ABASTOS VINOCANCHON DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2467963, cuyo nuevo plazo de ejecución es de 385 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 15 de febrero de 2024 y nueva fecha de culminación de la obra el 09 de junio de 2024;

Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente modificado N°2, con ampliación de plazo N°02 por 116 días calendario, para la ejecución del IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD , SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO MIXTO DE ABASTOS VINOCANCHON DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2467963, teniendo un plazo total de 385 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 15 de febrero de 2024 y nueva fecha de culminación de la obra el 09 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino María Castillo
GERENTE MUNICIPAL